

Modelo de demanda de divorcio de mutuo acuerdo sin hijos y separación de bienes**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA****AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA**

DOÑA, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de **D.**y **Dña.**representación que acreditaré en el momento procesal oportuno mediante apoderamiento apud acta, y con la intervención del letradoante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito, y en la representación acreditada, vengo a interponer **DEMANDA DE DISOLUCION DE MATRIMONIO POR DIVORCIO DE MUTUO**

ACUERDO entre **D.**y **Dña.**, la cual habrá de seguir los trámites del artículo 777 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil.

La acción se ejercita al amparo de lo establecido en el artículo 86 del Código Civil que dispone que "se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81."

Al presente escrito se acompaña la propuesta de Convenio Regulador conforme a los artículos 90 y 103 del Código Civil.

Se basa la presente demanda en los siguientes,

HECHOS**PRIMERO.- MATRIMONIO.**

Que **D.**y **Dña.**contrajeron matrimonio canónico en Madrid, el día....., según consta inscrito en el Registro Civil de esta localidad, al Tomo, Página, Sección

Se acompaña señalado de **DOCUMENTO NÚMERO UNO** el certificado literal de matrimonio.

SEGUNDO.- RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL.

Que el régimen económico del matrimonio es el de separación de bienes al haber otorgado los cónyuges capitulaciones matrimoniales el pasado....., ante el Notario de Madrid....., Protocolo número....., por las que acordaron que desde ese momento el régimen económico matrimonial sería el de separación de bienes.

TERCERO.- DESCENDENCIA

Que la unión matrimonial no existen hijos en común.

CUARTO.- DOMICILIO FAMILIAR

Que el último domicilio conyugal se encontraba situado en

Se acompaña señalado de **DOCUMENTO NÚMERO DOS** certificado de empadronamiento.

QUINTO.- PROPUESTA DE CONVENIO REGULADOR

Por motivos que no corresponde exponer, ambas partes, tras llevar separados de hecho, como hemos mencionado, más de tres años, han decidido instar en este momento la disolución de su matrimonio a través de la presente demanda, suscribiendo el correspondiente convenio regulador, que proponen en este momento al Juzgado para su aprobación. Se aporta propuesta de **CONVENIO REGULADOR** como **DOCUMENTO NÚMERO TRES**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) JURÍDICO-PROCESALES

I.- JURISDICCIÓN

Es competente la Jurisdicción a la cual me dirijo a tenor de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 1/2000 de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil.

"La extensión y límites de la jurisdicción de los Tribunales Civiles Españoles se determinarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los Tratados y Convenios en los que España sea parte."

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Órganos Judiciales españoles son los competentes para conocer de las demandas de divorcio cuando ambos cónyuges posean la residencia habitual en España al tiempo de la demanda o el demandante sea español y tenga su residencia habitual en España.

II.- COMPETENCIA

Son competentes los Juzgados de Primera Instancia de Madrid al pertenecer al Partido Judicial de la localidad donde están ubicados en la actualidad los domicilios de ambos esposos, tal y como se acredita con los certificados de empadronamiento que se aportan en la presente demanda, conforme dispone el artículo 769.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

"En el procedimiento de Separación o Divorcio de Mutuo Acuerdo al que se refiere el artículo 777 del mismo cuerpo legal, será competente el Juez del último domicilio común o del domicilio de cualquiera de los solicitantes."

III.- LEGITIMACIÓN

Ambos cónyuges están legitimados para solicitar la disolución del matrimonio por divorcio y al mismo tiempo están legitimados pasivamente por ser los sujetos que otorgaron dicho matrimonio.

IV. - REPRESENTACIÓN

Los cónyuges poseen capacidad de postulación bastante para iniciar este proceso al formular la demanda por medio de Procurador y con la asistencia técnica de Letrado, cumpliendo de este modo las exigencias de intervención preceptiva de Procurador y Letrado contenidas en los artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que son expresamente aplicables en este proceso en virtud de lo dispuesto en el artículo 750 de la misma Ley.

V.- MINISTERIO FISCAL

No resulta necesaria la intervención del Ministerio Fiscal por cuanto **no existen hijos menores de edad** nacidos de la relación matrimonial.

-VI.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir es el establecido en el artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que regula la separación y el divorcio solicitados de mutuo acuerdo por ambos cónyuges, o por uno solo con el consentimiento del otro.

-VII.- INSCRIPCIÓN EN REGISTROS

El artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone que las sentencias y demás resoluciones dictadas en los procesos matrimoniales se comuniquen de oficio a los Registros Civiles para la práctica de los asientos que correspondan.

-VIII.- COSTAS

No procede la imposición de costas procesales a ninguna de las partes habida cuenta de la inexistencia de controversia, en virtud de lo establecido en el artículo 394 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

B) JURÍDICO-SUSTANTIVOS

-IX.- ACCIÓN QUE SE EJERCITA

El artículo 32 de la Constitución Española, en cuanto que reconoce la posibilidad de la disolución del vínculo matrimonial por causa diferente a la del fallecimiento de uno de los esposos.

En este caso es de aplicación el artículo 86 del Código Civil teniendo en cuenta que lo que se solicita es la disolución del matrimonio por divorcio, en relación a lo establecido en el artículo 81 del mismo texto legal.

Asimismo, para la tramitación del presente procedimiento resulta de aplicación lo establecido en el artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

"Las peticiones de separación o divorcio presentadas de común acuerdo por ambos cónyuges o por uno con el consentimiento del otro se tramitarán por el procedimiento establecido en el presente artículo."

-X.- PROPUESTA DE CONVENIO REGULADOR

Resultan de aplicación los artículos 90 y 103 del Código Civil en lo referente al contenido del Convenio Regulador.

-XI.- CAUSA

Transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio.

En su virtud,

SUPLICO AL JUGADO: Que teniendo por presentado este escrito, con los documentos y copias que le acompañan, tenga por presentada **DEMANDA DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**, se sirva admitirla y, previa la tramitación legal pertinente, dicte en su día Sentencia en la que se declare la disolución del matrimonio por divorcio de los consortes **D.y Dña.....**, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, aprobando el convenio regulador aportado.

Por ser justicia que pido en

OTROSÍ DIGO, que resultando necesaria la comparecencia **APUD ACTA** de **D.y Dña.** a los efectos señalados en el encabezamiento del presente escrito, es por lo que

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga a bien señalar día y hora para realizar la referida comparecencia a los fines anteriormente expuestos.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que en este escrito se han intentado cumplir los requisitos exigidos por la Ley y, en caso de haber cometido algún defecto involuntario, solicitamos se acuerde, de conformidad con el artículo 231 de la LEC, su subsanación en la forma y plazo que se determine a tal fin.

AL JUZGADO SUPLICO: Se sirva tener por hecha la precedente manifestación de intenciones.

Es Justicia que pido en fecha y lugar "ut supra".